

RESOLUCIÓN Nº

1563

NEUQUÉN Nº 29 NOV 2019

VISTO:

El Expediente Nº SEO-8436-G-1998, caratulado González Carlos y otras, Solicita Regularización tenencia LOTE 8 MZA. 29 BARRIO ALTO GODOY III ETAPA y la Ordenanza Nº 11216; y Decreto Nº 1143

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 11216, sancionada con fecha 20 de Noviembre de 2008, promulgada tácitamente, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, autorizo a otorgar en venta los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Nº E-2756-4228-2000 a los adjudicatarios ocupantes del Barrio Gran Neuquén Norte, dando origen al Boleto de Compraventa formalizado con fecha 13 de junio 2012, mediante el cual la Municipalidad adjudico en venta a favor del **Señor Carlos Alberó González, DNINº 5.060.660 y Elída Mabel Palomeque 5.689.233, el Lote 08 de la Manzana 29, con una Superficie de 363,96m2 Identificado con la N.C. Nº 09-21-065-9843-0000, (fs.37/R39 y 62 y 62vta)**

Que mediante Decreto Nº 1143, promulgado con fecha 17 de Diciembre de 2014, en su Artículo 1º), se autorizo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios arriba mencionados ;(fs.120/121);

Que el inmueble de marras que surge del Plano mencionado en el párrafo primero (E-2756-4228/00) correspondiente a la Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote Oficial Nº 3 Sección Primera, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 15 de Febrero de 2001;

Que el inmueble se encuentra Cancelado conforme se desprende del Libre de Deuda emitido por el área, Libre Deuda Fiscal dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria con fecha 21 de Enero de 2015; (fs.130)

Que de la consulta realizada al Registro de la Propiedad de Inmueble, resulta que la fracción de marras se encuentra Inscripto bajo **Matricula 70.492-Confluencia;** (fs.93)

Que mediante nota del Escribano Monzani con fecha 28 de Junio de 2017, se devuelve expediente sin escriturar debido que la sra Palomeque informo el fallecimiento del Sr. González; (fs.152)

Que su conyugue acredita el fallecimiento de quien fuera su esposo Señor González, Carlos Alberó, Acta de Defunción, de fecha 05 de Septiembre de 2016; (fs. 164)

Que de la Declaratoria de Herederos que corre agregada a fs.161 en "Autos caratulados "GONZALEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. Nº 521453/2018), del Registro del Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Única, surge: a)- Que de la unión nacieron los siguientes hijos: Alfredo Alberto González, DNI Nº 16.775.250; Carlos Luis González, (fallecido), Rosa Alejandra González, DNINº 22.800.042, Pablo Abel González, DNINº 23.874.061; Marcos Andrés González (fallecido), Jorge Daniel González, DNINº 25.726.368; Sara Noemí González, DNINº 27.082.842; Elída Ester González, DNINº 28-393.023; Sonia Beatriz González DNINº 29.417.711, Ignacio Emanuel González, DNINº 38.093.193; que se declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Gonzalez Carlos Alberto, le suceden en carácter de universal heredera a Elida Mabel Palomeque D.N.I Nº; 5.689.233; (fs.161/vuelta);b)-Que se denunció el Fallecimiento de Carlos Luis González (acreditado y se denuncia a sus hijos Romina Andrea González, Paola Elizabeth González y Daniel González; c)- Que se cito a los mismos y no se presentaron; d)-Que se realizaron las publicaciones de edictos que prescribe el Art. 725 inc. 2º, de CPCy C y sobre cuyo resultado negativo informo la Secretaria;



Que en virtud de ello el Ministerio Público interviniente y lo dispuesto por la normativa de fono aplicable, 725 y 726 del C.P.C.y C, Resuelve: 1) Declarar en cuanto ha lugar por Derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Carlos Alberto Gonzalez, DNI N° 5.060.660, le sucede en carácter universal heredera su cónyuge Elida Mabel Palomeque, DNIN° 5.689.233;

Que por todo lo expuesto se procede a redactar la norma legal pertinente que permita en este sentido dar lugar a la autorización de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de quien resulto ser la única y universal heredera Señora Elida Mabel Palomeque, DNIN° 5.689.233;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad N° 609-19, de fecha 22 de Octubre de 2019, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO:

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar todas las gestiones pertinentes, tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble Ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote Oficial N° 3 Primera, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 15 de Febrero de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4228/00) y se designado como **LOTE OCHO DE LA MANZANA VEINTINUEVE**, con una Superficie de 363,96 m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral: N° 09-21-065-9843-0000**, a favor de **Elida Mabel Palomeque, conforme**, Declaratoria de Herederos que corre agregada a fs.161 en "Autos caratulados "GONZALEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE.N° 521453/2018), del Registro del Juzgado Civil N° 4, Secretaria Única, y motivos expuestos en los considerando de la misma.

ARTÍCULO 2º): Se deja constancia que los gastos que demande la misma, como así también los honorarios del Escribano interviniente correrán bajo exclusiva costa de la interesada.

ARTÍCULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.-


Cr. HERIBAN RUIZ LOFARO
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO): FONFACH

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2064
Fecha 06 / 12 / 2019